

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

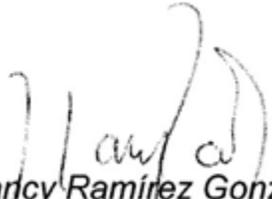
Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal -Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202000711

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme al numeral 2º del artículo 590 del C. G. del P., la Juez resuelve:

Ordenar a la parte demandante prestar caución por la suma de \$8.000.000,00.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 04 - mayo - 2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria